REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021).

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra NANCY LIDIA GONZALEZ GOMEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2018-00073-00.

Visto el informe secretarial que antecede y vencidas las publicaciones en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento de la demandada Nancy Lidia González Gómez, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-lítem de la demandada NANCY LIDIA GONZALEZ GOMEZ, a la doctora YUDI LICETH MUÑOZ ROCHA, abogada titulada y en ejercicio, para que la represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 21 DE HOY 17 DE SEPT DE 2021

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA

Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Palma

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79844d1a07e4984fdc16bd5326453faa86bfac703214aa5a241ca462984f92e7
Documento generado en 16/09/2021 09:58:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica